



Artículo 7.- El Oficial General autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El mencionado personal militar revistará en la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército del Perú por el periodo que dure la comisión especial en el exterior.

Artículo 9.- El Oficial General designado está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2337433-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Decreto Supremo que aprueba el instrumento que establece indicadores y metas así como las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al Periodo 2024 - 2025

DECRETO SUPREMO N° 008-2024-MIDIS

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, conforme lo señala el artículo 6 de la citada Ley, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, siendo una de sus competencias exclusivas el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales; razón por la cual, coordina con las entidades del Poder Ejecutivo y con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría; así como, la aplicación de mecanismos de articulación y coordinación que considere pertinentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la cual reconoce como problema público la exclusión social que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas, definiendo para su abordaje 5 objetivos prioritarios, 19 lineamientos y 81 productos/servicios;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, crea el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (en adelante el FED) a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano, la misma que fue ampliada a los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la

Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, ampliada para el financiamiento de metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer definidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con el artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se regularon disposiciones para el cumplimiento de metas del FED para el año 2024, y otras establecidas a la operatividad de dicha herramienta que permitan alcanzar metas en indicadores vinculados a mejoras en los procesos de gestión e incremento de la cobertura de servicios;

Que, el numeral 39.3 del artículo 39 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece que para el cumplimiento de metas que se aprueben en el año 2024, el instrumento a través del cual se establecen indicadores y metas, así como los procedimientos, condiciones y/o mecanismos de asignación de los recursos del FED es un decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último. Asimismo, en el numeral 39.4 del citado artículo, se dispone que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con las entidades con rectoría y el Ministerio de Economía y Finanzas, establecen indicadores y metas, y determinan los procedimientos para su correspondiente verificación. Las entidades rectoras garantizan el despliegue de asistencia técnica a los gobiernos regionales y remiten las bases de datos con la información para la evaluación del cumplimiento de metas, en los formatos informáticos correspondientes. Posteriormente, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social verifica el cumplimiento de metas y publica los resultados finales;

Que, el artículo 2 del Reglamento del FED aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS señala que la finalidad del FED como mecanismo de incentivo es impulsar la mejora del desempeño de la gestión de los gobiernos regionales y entidades nacionales en la provisión de servicios priorizados vinculados a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer;

Que, asimismo, el artículo 16 del citado Reglamento, dispone que una vez definidos los ámbitos de intervención, los montos máximos para cada entidad de gobierno nacional y/o gobierno regional, los compromisos de gestión, indicadores de cobertura y/o calidad, valores basales y metas, así como los procedimientos, condiciones y mecanismos para la asignación de recursos del FED serán aprobados por decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. El equipo técnico del FED elabora el informe que sustenta la propuesta de decreto supremo y el/la Coordinador/a General del FED eleva la propuesta al Comité Directivo para su aprobación;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Instrumento que establece indicadores y metas, así como las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al Periodo 2024-2025;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar el Instrumento que establece indicadores y metas, así como las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y

Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al Periodo 2024 -2025, el cual consta de once (11) artículos, así como del Anexo I "Definiciones Operacionales de los Indicadores" y Anexo II "Metas de Indicadores"; los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo y sus Anexos, se publican en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Aprobación de Montos Máximos

Los montos máximos para cada entidad de gobierno regional a ser aprobados de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS serán publicados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último, a los 20 días hábiles de haberse publicado la Ley de Presupuesto del Años Fiscal 2025.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2337490-7

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas y otras disposiciones

DECRETO SUPREMO N° 198-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Supremos N° 010-2009-EF y N° 418-2019-EF se aprueban el Reglamento de la Ley General de Aduanas y la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, respectivamente;

Que, el proyecto denominado "Terminal Portuario Multipropósito de Chancay" funcionará de manera integrada con otros puertos del país y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez como un hub logístico de la región, por lo que resulta necesario simplificar las reglas aplicables al régimen de tránsito aduanero, en especial del terrestre, y potenciar los controles basados en la gestión del riesgo y el uso de tecnología de última generación;

Que, en tal sentido, se requiere modificar los artículos 116, 118, 120, 122, 123 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, que regulan lo relativo a la destinación al

régimen de tránsito aduanero, la garantía exigible y los controles aplicables; así como los artículos 150 y 151 del mismo cuerpo legal, para introducir precisiones respecto al traslado de mercancías a los almacenes aduaneros que se encuentran ubicados fuera del terminal portuario o del terminal de carga aéreo, o a los locales considerados zona primaria, a fin de simplificar el despacho aduanero, reducir los tiempos de atención y reforzar el control y la trazabilidad de la carga;

Que, en tanto se implementen almacenes aduaneros dentro de la circunscripción de la Intendencia de Aduana de Chancay, corresponde incorporar una disposición complementaria transitoria al Reglamento de la Ley General de Aduanas, para permitir a los almacenes aduaneros de la circunscripción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao a recibir carga de la circunscripción aduanera de la Intendencia de Aduana de Chancay, sin necesidad de contar con un local en esta circunscripción;

Que, adicionalmente, es necesario modificar el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, para permitir que la Administración Aduanera instale sistemas y dispositivos de control en los almacenes aduaneros;

Que, por otro lado, el segundo párrafo del artículo 136 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, permite que las declaraciones numeradas bajo la modalidad de despacho anticipado sean rectificadas dentro del plazo de quince días calendario siguientes a la fecha del término de la descarga, sin la aplicación de multa, salvo los casos establecidos en el Reglamento;

Que, en ese contexto legal, es necesario modificar el artículo 195 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, para establecer otros casos en los que no se exima la aplicación de la sanción de multa contemplada en el artículo 136 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, debido a su relevancia para la gestión de riesgo y el control aduanero;

Que, del mismo modo y a fin de guardar la proporcionalidad que debe existir entre la conducta infractora y la sanción aplicable, así como la uniformidad en el régimen sancionador respecto a determinados supuestos de infracción sancionados con multa, resulta necesario modificar estos supuestos en la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Supremo N° 418-2019-EF, con la finalidad de reducir su cuantía;

Que, a su vez, resulta conveniente modificar el artículo 2 del Decreto Supremo N° 15-94-EF que dicta medidas a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por nuestro país en el Convenio de Cooperación Aduanera con Colombia, y el cuarto párrafo del artículo 18 del Reglamento de las disposiciones tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía, aprobado con Decreto Supremo N° 103-99-EF, con el objeto de incorporar al puerto de Chancay como lugar habilitado para el ingreso indirecto de mercancías a la zona de selva comprendida en el citado Convenio y a la Amazonía según la Ley N° 27037;

Que, complementariamente, corresponde modificar el artículo 1 del Decreto Supremo N° 029-2001-EF, que establece requisitos de presentación de carta fianza para la importación de bienes cuyo destino final sea la Amazonía o territorio comprendido en el Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano;

Que, asimismo, resulta necesario modificar el inciso g) del artículo 62A del Reglamento de la Ley General de Aduanas, con la finalidad de eliminar la referencia a la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional, así como el artículo 189 del mismo cuerpo legal, para adecuar la regulación del reconocimiento previo a la definición prevista en el artículo 2 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053;

Que, finalmente, como resultado de los cambios citados, corresponde modificar la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, para incluir o sustituir supuestos de infracción derivados del incumplimiento de las normas modificadas, así como para precisar su alcance a fin de asegurar la correcta declaración de las mercancías y la información

**INSTRUMENTO QUE ESTABLECE INDICADORES Y METAS ASI COMO LAS
CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 – 2025**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento tienen como finalidad impulsar la mejora del desempeño de la gestión de los Gobiernos Regionales en la provisión de servicios priorizados vinculados a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y a la reducción de la violencia contra la mujer, en adelante el Instrumento.

Artículo 2. Objetivos

Los objetivos del instrumento son los siguientes:

- a) Establecer los indicadores y metas, así como las condiciones para la asignación de recursos de la Edición 2024-2025 del FED y hacer de conocimiento las mismas a los Gobiernos Regionales para su cumplimiento.
- b) Establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento de metas de los indicadores del periodo 2024 – 2025, así como la asignación y transferencia de los recursos FED.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente instrumento es de aplicación obligatoria para los Gobiernos Regionales que participan en el FED, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las Entidades rectoras de acuerdo a sus competencias según lo establecido en el Reglamento del FED.

Artículo 4. De las Categorías priorizadas

En esta edición se implementará las siguientes categorías priorizadas:

- Salud
- Reducción de violencia contra la mujer
- Agua
- Educación
- Articulación Territorial

Artículo 5. Periodicidad

La presente edición 2024-2025 del FED, se implementará de la siguiente manera:

Categorías de salud y reducción de la violencia contra la mujer:

- Primera verificación: plazo de cumplimiento es desde el 01 de noviembre 2024 hasta el 31 de enero 2025.
- Segunda verificación: plazo de cumplimiento es desde el 01 de febrero 2025 hasta el 30 de junio 2025.



Categorías de Educación, Agua y Articulación Territorial:

- Única verificación: plazo de cumplimiento es desde el 01 de noviembre 2024 hasta el 30 de junio 2025.

TÍTULO II

AMBITO, INDICADORES Y METAS DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED) 2024 - 2025

Artículo 6. Ámbitos geográficos priorizados

Los ámbitos priorizados para la presente edición del FED, considera a los veinticinco (25) Gobiernos Regionales.

El ámbito de intervención para la medición de indicadores por categoría se describe en el Anexo I del Decreto Supremo que aprueba el Instrumento¹.

Artículo 7. De los Indicadores y Metas

7.1 Los Gobiernos Regionales deben cumplir con los indicadores que se muestran en las siguientes Tablas 1 y 2, y cuyas definiciones operacionales se describen en el Anexo I del Decreto Supremo que aprueba el Instrumento. Estos indicadores son producto de los procesos operativos de diseño ejecutados por el equipo técnico del FED en coordinación con los entes rectores para la edición 2024-2025 del FED.

Tabla 1: Compromisos de gestión del FED correspondiente al periodo 2024 – 2025

Categoría Salud

Código	Nombre del compromiso de gestión	Código	Nombre del indicador	Entidad Rectora
SI-01	Gestantes con diagnóstico de anemia atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que reciben dosaje de hemoglobina de control y segunda entrega de tratamiento con hierro.	SI 01.01	Porcentaje de gestantes con diagnóstico de anemia atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que reciben dosaje de hemoglobina de control y segunda entrega de tratamiento con hierro.	MINSA
SI-02	Niñas y niños de 12 (doce) meses de edad del departamento que reciben tratamiento con hierro o suplementación preventiva con hierro.	SI-02.01	Porcentaje de niñas y niños de seis (06) meses de edad, prematuros y/o bajo peso al nacer, y de cuatro (04) meses de edad del departamento, sin diagnóstico de anemia; que reciben dosajes de hemoglobina y culminan la suplementación preventiva con hierro ² .	MINSA
		SI-02.02	Porcentaje de niñas y niños de doce (12) meses de edad del departamento, con diagnóstico de anemia, que reciben tres (03)	MINSA

¹ La fuente de información para la determinación de los distritos clasificados como quintil 1 y 2 de pobreza, corresponde al mapa de pobreza 2018.

² Condición previa, sin asignación de recursos.



sentido de la medición, ii) no sean aplicados de manera retroactiva una vez culminado el periodo de medición del indicador.

- 7.5 La publicación de la modificación de la ficha técnica se publica en la sede digital del MIDIS (www.gob.pe/midis) en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la aprobación del Comité Directivo del FED.
- 7.6 Las metas de los indicadores son estimadas de acuerdo a la metodología aprobada por el Comité Directivo del FED.
- 7.7 Las metas de los indicadores asociados a los compromisos de gestión y/o indicadores de cobertura y/o calidad, negociados con cada Gobierno Regional; y el periodo de implementación aprobado por el Comité Directivo del FED, se encuentran en el Anexo II del Decreto Supremo que aprueba el Instrumento.

TÍTULO III

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE INDICADORES PARA LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 8. De la verificación del cumplimiento de metas

- 8.1 La verificación del cumplimiento de metas vinculadas a indicadores de cada periodo de implementación está a cargo del equipo técnico del FED en coordinación con las Entidades rectoras, y es realizada a partir de bases de datos oficiales generadas por encuestas poblacionales y/o sistemas administrativos del Estado. El MIDIS y las Entidades rectoras coordinan con las Entidades que gestionan bases de datos y/o reportes necesarios para el FED.
- 8.2 Las entidades rectoras, remiten, dentro de los veinte cinco (25) días hábiles posteriores a la fecha de corte de medición del indicador, las bases de datos y/o reportes con la información para la evaluación del cumplimiento de metas, de acuerdo con la estructura y en el formato que se establezca.
- 8.3 En caso fuera necesario, el MIDIS puede solicitar mediante correo electrónico y/o oficio información complementaria a las Entidades rectoras, la misma que debe ser remitida en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.
- 8.4 Si dentro del plazo señalado la Entidad Rectora no remite la información necesaria para la verificación de alguno de los indicadores, el presidente del Comité Directivo FED comunicará mediante correo electrónico y/o oficio, la cancelación de su verificación al día siguiente de vencido el plazo, y se procederá a redistribuir los recursos asignados a los indicadores que cuenten con información completa y disponible, el cual será aprobado por el Comité Directivo FED en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. Esta situación será de conocimiento de los Gobiernos Regionales involucrados.
- 8.5 La verificación del cumplimiento de las metas vinculadas a indicadores, se realiza en un plazo no mayor a cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la recepción



Tabla N° 2: Indicadores de Cobertura del FED correspondiente al periodo 2024 – 2025

Código	Nombre del indicador de cobertura	Código	Nombre del indicador	Entidad Rectora
MC-01	Mujeres con parto institucional procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios.	MC-01.01	Porcentaje de mujeres con parto institucional, procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios.	MINSA
MC-02	Niñas y Niños menores de 12 meses de edad procedentes de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que reciben el paquete integrado de servicios.	MC-02.01	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad procedentes de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que recibieron el paquete integrado de servicios.	MINSA
MC-03	Recién nacidos del departamento, reciben vacunas BCG, HvB, controles CRED y tamizaje neonatal.	MC-03.01	Porcentaje de recién nacidos del departamento, reciben vacunas BCG, HvB, controles CRED y tamizaje neonatal.	MINSA
MC-04	Acceso a agua clorada.	MC-04.01	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/L).	MVCS MINSA
MC-05	Acceso al servicio educativo.	MC-05.01	Porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad que son matriculados y registrados en el SIAGIE, en el año escolar 2025 a nivel departamental.	MINEDU
MC-06	Permanencia y continuidad en el servicio educativo.	MC-06.01	Porcentaje de estudiantes de EBR de "Escuelas de Bienestar" focalizadas en el año escolar 2024, que culminan el año escolar y se matriculan en el año escolar 2025 en la EBR, EBE o EBA.	MINEDU

7.2 Las fichas técnicas de los indicadores son aprobados por el Comité Directivo del FED, y son publicadas en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) (www.gob.pe/midis) en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba el Instrumento.

7.3 En caso se requiera realizar alguna modificación de las fichas técnicas, estas deberán ser solicitadas por las entidades rectoras, mediante un oficio que se acompañe de un informe técnico que justifique la modificación. Esta documentación deberá ser analizada por el equipo técnico del FED, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF y la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.

7.4 Cuando corresponda, la modificación de las fichas técnicas será aprobada por el Comité Directivo del FED. La modificación de las fichas técnicas puede ejecutarse en el proceso de implementación, siempre que i) no modifiquen los objetivos y/o el



Categoría Agua

Código	Nombre del compromiso de gestión	Código	Nombre del indicador	Entidad Rectora
AI-01	Centros Poblados del ámbito rural con presencia de cloro residual y con diagnóstico de disposición sanitaria de excretas por hogar.	AI-01.01	Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L y con información en disposición sanitaria de excretas para hogares rurales.	MVCS MINSA
AI-02	Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.	AI-02.01	Número de centros poblados con vigilancia completa de la calidad del agua y con programación y ejecución.	MVCS MINSA CEPLAN
AI-03	Gestión Sostenible de los Sistemas de Agua de ámbito Rural.	AI-03.01	Proporción de sistemas de agua del ámbito rural que cuentan con Operadores, capacitados y certificados por una entidad educativa y con caracterización de fuentes de agua.	MVCS MEF

Categoría Educación

Código	Nombre del compromiso de gestión	Código	Nombre del indicador	Entidad Rectora
EI-01	Condiciones óptimas de los estudiantes.	EI-01.01	Porcentaje de Instituciones Educativas del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de secundaria en ámbito rural que reciben oportunamente los kits de bienestar asignados y se encuentran registrados en el Módulo Complementario del SIGA.	MINEDU

Categoría Articulación Territorial

Código	Nombre del compromiso de gestión	Código	Nombre del indicador	Entidad Rectora
ART-01	Articulación intergubernamental e intersectorial para el impulso de paquetes integrados de servicios en el marco del pacto regional.	ART-0.01	Número de gobiernos locales que mejoran el acceso a los paquetes integrados de servicios vinculados a la primera infancia.	MIDIS



Código	Nombre del compromiso de gestión	Código	Nombre del indicador	Entidad Rectora
			dosajes de hemoglobina y culminan el tratamiento con hierro.	
		SI-02.03	Porcentaje de niñas y niños de doce (12) meses de edad del departamento, sin diagnóstico de anemia, que reciben tres (03) dosajes de hemoglobina y culminan la suplementación preventiva con hierro.	MINSA
SI-03	Niñas y niños de 364 días de edad (11 meses 29 días) del departamento, que cuentan con once (11) controles CRED.	SI-03.01	Porcentaje de niñas y niños de 364 días de edad (11 meses 29 días) del departamento, que cuentan con once (11) controles CRED.	MINSA
SI-04	Adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad, con dosaje de hemoglobina, en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada), del Gobierno Regional.	SI-04.01	Porcentaje de adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad, con dosaje de hemoglobina, en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada), del Gobierno Regional.	MINSA

Categoría Reducción de violencia contra la mujer

Código	Nombre del compromiso de gestión	Código	Nombre del indicador	Entidad Rectora
VI-01	Gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que cuentan con detección de violencia y tamizaje positivo de violencia contra la mujer.	VI-01.01	Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que durante el embarazo le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer.	MINSA MIMP
		VI-01.02	Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que cuentan tamizaje positivo de violencia contra la mujer.	
VII-01	Gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, con diagnóstico de violencia, que reciben un paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.	VII-01.01	Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, con diagnóstico de violencia, que reciben un paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.	MINSA MIMP



de la base de datos de las Entidades rectoras. Este plazo puede ser modificado por el Comité Directivo, por razones debidamente justificadas.

- 8.6 La Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS, con información que brinda las Entidades rectoras, realiza el procesamiento de datos para la verificación del cumplimiento de indicadores y genera reportes de información, la que valida con las Entidades rectoras de acuerdo con los instrumentos establecidos en las fichas técnicas y, de corresponder concilia los algoritmos. La generación de reportes de información se realiza dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la base de datos remitida por las Entidades rectoras.
- 8.7 Con la información emitida por la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS, el equipo técnico del FED elabora los reportes de verificación del cumplimiento de los indicadores. La verificación se realiza considerando los criterios de las fichas técnicas y metas establecidas. Esta verificación se realiza en veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida los reportes de información de la Dirección de Seguimiento.
- 8.8 El Comité Directivo FED en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, aprueba los informes de verificación de cumplimiento de las entidades de Gobierno Regional, el cual incluye el monto a transferir por el nivel de cumplimiento.
- 8.9 Los resultados de la verificación del cumplimiento de metas de indicadores se remite a las Entidades de Gobierno Regional y se publican en la sede digital del MIDIS (www.gob.pe/midis) en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la aprobación por parte del Comité Directivo FED.
- 8.10 En el proceso de verificación la asignación del recurso se determina en función al cumplimiento de las metas. En el caso que, el Gobierno Regional que participa en el FED cumple parcialmente los compromisos pactados, se transferirá el monto equivalente al porcentaje de avance.

TÍTULO IV

ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS POR CUMPLIMIENTO DE METAS DE INDICADORES DEL FED

Artículo 9. Determinación de los montos máximos de recursos para cada Gobierno Regional

Los montos máximos para cada entidad de gobierno regional a ser aprobados de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 003-2024-MIDIS serán publicados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último, hasta los 20 días hábiles de haberse publicado la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2025.



Artículo 10. Transferencia de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales

- 10.1 Los recursos, se otorgan considerando únicamente los resultados del cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos hasta el 30 de junio del 2025 a favor de los Gobiernos Regionales. En esta edición del FED, se realizará una sola transferencia de recursos.
- 10.2 Para determinar el monto asignado, se toma en consideración la metodología de estimación de recurso que comprende lo siguiente: i) avances de las metas, ii) el monto máximo asignable, iii) ponderación de cada indicador, y la iv) la ficha técnica de cada indicador.
- 10.3 En función a los resultados de la verificación del cumplimiento de indicadores, el equipo técnico del FED remite a los Gobiernos Regionales la propuesta de distribución inicial de los recursos elaborado de acuerdo a la metodología de distribución del monto asignado; para su revisión y conformidad. Si el Gobierno Regional no está de acuerdo envía una contrapropuesta mediante correo electrónico y/o oficio en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de remitida la propuesta de distribución inicial, la cual será evaluada por el equipo técnico del FED.

- Como parte de la contrapropuesta y con el sustento correspondiente el Gobierno Regional puede solicitar la transferencia de recursos para bienes y servicios y/o bienes de capital, los cuales están relacionados a los indicadores del FED. La contrapropuesta no debe exceder a los porcentajes asignados en la distribución por categoría.
- El equipo técnico del FED revisa la contrapropuesta enviada por cada Gobierno Regional, y en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles elabora la propuesta final de la distribución de los recursos, la cual es suscrita por el Coordinador General del FED y debe ser aprobada por el Comité Directivo del FED, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

- 10.4 Los recursos presupuestales en el marco del FED, se transfieren en el marco de la normatividad presupuestaria vigente.

Artículo 11. Destino de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales

- 11.1 Los recursos que se transfieren en el marco del FED, son recursos adicionales al presupuesto institucional de las Entidades de Gobierno Regional, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el titular del pliego es responsable de la incorporación, programación, y gestión oportuna de los recursos en los compromisos y metas de indicadores.
- 11.2 Para el uso de los recursos transferidos en el marco del FED, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.



**ANEXO I
DEFINICIONES OPERACIONALES DE LOS INDICADORES**

A1: CATEGORIA DE SALUD

- COMPROMISOS DE GESTIÓN

DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	SI-01	Gestantes con diagnóstico de anemia atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que reciben dosaje de hemoglobina de control y segunda entrega de tratamiento con hierro.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	SI-01.01	Porcentaje de gestantes con diagnóstico de anemia atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que reciben dosaje de hemoglobina de control y segunda entrega de tratamiento con hierro.					
3. Objetivo del indicador							
Asegurar que las gestantes con anemia reciban el seguimiento adecuado y los tratamientos correspondientes para controlar su condición, lo que contribuye a mejorar los resultados de salud materna, reducir los riesgos asociados a la anemia durante el embarazo, contribuyendo a un nacimiento saludable.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: Noviembre y diciembre del 2024, y enero del 2025.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA RENIPRESS							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental							



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	SI-02	Niñas y niños de doce (12) meses de edad del departamento que reciben tratamiento con hierro o suplementación preventiva con hierro.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	SI-02.01	Porcentaje de niñas y niños de seis (06) meses de edad, prematuros y/o bajo peso al nacer, y de cuatro (04) meses de edad del departamento, sin diagnóstico de anemia; que reciben dosajes de hemoglobina y culminan la suplementación preventiva con hierro.					
3. Objetivo del indicador							
Contribuir al resultado de Mejorar el Estado de Salud y Nutrición de Niñas y Niños, coadyuvando la prevención de anemia en niñas, a través de la entrega oportuna del suplemento con hierro y dosajes de hemoglobina.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: Diciembre del 2024 y enero del 2025.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS-MINSA PADRÓN NOMINAL CNV EN LÍNEA							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental.							



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	SI-02	Niñas y niños de doce (12) meses de edad del departamento que reciben tratamiento con hierro o suplementación preventiva con hierro.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	SI-02.02	Porcentaje de niñas y niños de doce (12) meses de edad del departamento, con diagnóstico anemia, que reciben tres (03) dosis de hemoglobina y culminan el tratamiento con hierro					
3. Objetivo del indicador							
Contribuir al resultado de Mejorar el Estado de Salud y Nutrición de Niñas y Niños, coadyuvando en la reducción de la prevalencia de anemia en niñas y niños, a través de la entrega oportuna del tratamiento con hierro y dosis de hemoglobina.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: Diciembre del 2024 y enero del 2025.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA PADRÓN NOMINAL							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental							



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	SI-02	Niñas y niños de doce (12) meses de edad del departamento que reciben tratamiento con hierro o suplementación preventiva con hierro.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	SI-02.03	Porcentaje de niñas y niños de doce (12) meses de edad del departamento, sin diagnóstico anemia, que reciben tres (03) dosis de hemoglobina y culminan la suplementación preventiva con hierro.					
3. Objetivo del indicador							
Contribuir al resultado de Mejorar el Estado de Salud y Nutrición de Niñas y Niños, coadyuvando en la prevención de anemia en niñas y niños menores de 12 meses de edad, a través de la entrega oportuna del suplemento con hierro y dosis de hemoglobina.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: No aplica.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA PADRÓN NOMINAL							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental.							



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	SI-03	Niñas y niños de 364 días de edad (11 meses 29 días) del departamento, que cuentan con once (11) controles CRED.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	SI-03.01	Porcentaje de niñas y niños de 364 días de edad (11 meses 29 días) del departamento, que cuentan con once (11) controles CRED.					
3. Objetivo del indicador							
Contribuir al resultado de Mejorar el Estado de Salud y Nutrición de Niñas y Niños, y a la entrega del paquete integral de atención al menor de 12 meses, en el marco del DIT; a través de la entrega completa de los controles CRED en los niños y niñas de 11 meses 29 días.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: Noviembre y diciembre del 2024, y enero del 2025.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS-MINSA PADRÓN NOMINAL CNV EN LÍNEA							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental.							



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	SI-04	Adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad, con dosaje de hemoglobina, en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada), del Gobierno Regional.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	SI-04.01	Porcentaje de adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad, con dosaje de hemoglobina, en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional.					
3. Objetivo del indicador							
Asegurar el dosaje de hemoglobina para tener un diagnóstico definitivo, a fin de iniciar el tratamiento o suplementación preventiva con hierro, en mujeres adolescentes, contribuyendo en la mejora de la salud de la adolescente y en el nacimiento saludable.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: Noviembre y diciembre del 2024, y enero del 2025.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA - RENIPRESS							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental							

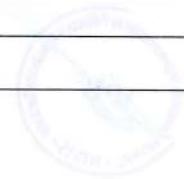


- INDICADORES DE COBERTURA

DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	MC-01	Mujeres con parto institucional procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	MC-01.01	Porcentaje de mujeres con parto institucional, procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios.					
3. Objetivo del indicador							
Contribuir en un nacimiento saludable, a través de la entrega de un paquete integrado de servicios.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Única verificación: Junio 2025							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA CNV en línea							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental							



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	MC-02	Niñas y Niños menores de 12 meses de edad procedentes de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que reciben el paquete integrado de servicios.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	MC-02.01	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad procedentes de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que recibieron el paquete integrado de servicios.					
3. Objetivo del indicador							
Contribuir al resultado de Mejorar el Estado de Salud y Nutrición de Niñas y Niños, a través la entrega de un paquete integrado de servicios: CRED completo para la edad, vacunas neumococo, rotavirus, antipolio y pentavalente, dosaje de hemoglobina, suplementación preventiva y tratamiento con hierro y DNI emitido hasta los 60 días de edad.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Única verificación: Junio 2025							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA PADRÓN NOMINAL CNV EN LÍNEA BASE DE DATOS DE DNI EMITIDOS-RENIEC							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental							



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	MC-03	Recién nacidos del departamento, reciben vacunas BCG, HvB, controles CRED y tamizaje neonatal.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	MC-03.01	Porcentaje de recién nacidos del departamento, reciben vacunas BCG, HvB, controles CRED y tamizaje neonatal.					
3. Objetivo del indicador							
Contribuir en la reducción de la mortalidad neonatal considerado para ello la entrega de tamizaje neonatal, controles CRED e inmunizaciones en el recién nacido.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: Noviembre y diciembre del 2024, y enero del 2025.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA PADRÓN NOMINAL CNV EN LÍNEA							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental.							



A2: CATEGORIA REDUCCION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- COMPROMISOS DE GESTION

DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	VI-01	Gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que cuentan con detección de violencia y tamizaje positivo de violencia contra la mujer.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	VI-01.01	Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que durante el embarazo le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer ¹ .					
3. Objetivo del indicador							
Fortalecer el proceso de indagación o identificación de signos o síntomas de violencia, en las mujeres gestantes, a través de la aplicación de la ficha de detección de violencia contra la mujer.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: Noviembre y diciembre del 2024, y enero del 2025.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA RENIPRESS							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental.							



Indicador de Condición Previa, sin asignación de recursos.

DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	VI-01	Gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que cuentan con detección de violencia y tamizaje positivo de violencia contra la mujer.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	VI-01.02	Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que cuentan con tamizaje positivo de violencia contra la mujer.					
3. Objetivo del indicador							
Fortalecer el proceso de identificación de casos positivos de violencia, en las mujeres gestantes, a fin de que luego, sean evaluadas y tratadas por los servicios de salud mental.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: Noviembre y diciembre del 2024, y enero del 2025.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA RENIPRESS							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental.							



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	VII-01	Gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, con diagnóstico de violencia, que reciben un paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	VII-01.01	Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, con diagnóstico de violencia, que reciben un paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas					
3. Objetivo del indicador							
Fortalecer el proceso de tratamiento de la violencia en gestantes con diagnóstico de violencia, a través de la entrega de paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	x	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Primera verificación: Diciembre del 2024, y enero del 2025.							
Segunda verificación: Febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
HIS MINSA RENIPRESS CNV EN LÍNEA							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA.				- Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MINSA - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.5)							
Departamental.							



A3: CATEGORIA DE AGUA

- COMPROMISOS DE GESTION

DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	AI-01	Centros Poblados del ámbito rural con presencia de cloro residual y con diagnóstico de disposición sanitaria de excretas por hogar					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	AI-01.01	Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L y con información en disposición sanitaria de excretas para hogares rurales					
3. Objetivo del indicador							
Incrementar sistemas de agua que garanticen la provisión de agua clorada apta para el consumo humano, y se identifiquen oportunamente las condiciones de saneamiento básico, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud pública de la población.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia		Calidad	X	Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Única verificación: 30 de junio del 2025.							
Fuente de datos ^(5.2)							
DATASS – MVCS PVICA - DIGESA MINSA							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Tecnología de la información del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA (DIGESA). 				<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Control y Vigilancia de la Dirección General de Salud Ambiental del MINSA. - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS. - Oficina de Tecnología de la información del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Regional							



DEFINICIÓN OPERACIONAL

1. Nombre del Compromiso de Gestión

Código	AI-02	Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
---------------	-------	---

2. Datos de identificación del indicador

Nombre del Indicador

Código	AI-02.01	Número de centros poblados con vigilancia completa de la calidad del agua, con programación y ejecución.
---------------	----------	--

3. Objetivo del indicador

Contribuir con la identificación y evaluación oportuna de los factores de riesgo que afectan el abastecimiento adecuado de agua para consumo humano, por consiguiente garantizar la calidad del agua.

4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:

Estructura		Proceso	x	Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia		Calidad	x	Economía	

5. Aspectos generales del indicador

Periodicidad de medición ^(5.1)

Única verificación:
30 de junio del 2025

Fuente de datos ^(5.2)

SIVICA – DIGESA
APLICATIVO CEPLAN
DATASS – MVCS
SIAF – MEF

Responsable de los datos e información ^(5.3)

<p>Recopilación de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA (DIGESA). - Oficina de Tecnología de la información del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Unidad Funcional de Tecnología de información UFTI del CEPLAN. - Oficina General de Tecnologías de Información del MEF (Unidad de Gestión de la Información). 	<p>Procesamiento de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente- OGTI MINSA (DIGESA). - Oficina de Tecnología de la información del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.
--	---

Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)

Regional



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	AI-03	Gestión Sostenible de los Sistemas de Agua de ámbito Rural.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	AI-03.01	Proporción de sistemas de agua del ámbito rural que cuenten con Operadores capacitados y certificados por una entidad educativa y con caracterización de fuentes de agua.					
3. Objetivo del indicador							
Fortalecer la adecuada implementación de las intervenciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, con la finalidad mejorar la calidad de los servicios de agua potable en las poblaciones rurales del país							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso	x	Resultado		Impacto	
Eficiencia	x	Eficacia	x	Calidad	x	Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Única verificación: 30 de junio del 2025							
Fuente de datos ^(5.2)							
SIAF - MEF DATASS - MVCS							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
<ul style="list-style-type: none"> - Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UTPS) del PNSR. - Oficina de Tecnología de la información del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Oficina General de Tecnologías de Información del MEF (Unidad de Gestión de la Información)² 				<ul style="list-style-type: none"> - Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UTPS) del PNSR - Oficina de Tecnología de la información del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS. 			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.5)							
Regional							



² Información para evaluación de condición previa según ficha técnica.

- INDICADOR DE COBERTURA

DEFINICIÓN OPERACIONAL						
1. Nombre del Compromiso de Gestión						
Código	MC-04	Acceso a agua clorada				
2. Datos de identificación del indicador						
Nombre del Indicador						
Código	MC-04	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/L).				
3. Objetivo del indicador						
Incrementar la cobertura de acceso a agua clorada para consumo humano, reduciendo así los episodios de enfermedades diarreicas agudas (EDA) en niños y niñas, así como la morbilidad en menores de 5 años, por consiguiente, mejorar la calidad de vida de las personas.						
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:						
Estructura		Proceso		Resultado	x	Impacto
Eficiencia		Eficacia		Calidad	x	Economía
5. Aspectos generales del indicador						
Periodicidad de medición ^(5.1)						
Diciembre del 2024						
Fuente de datos ^(5.2)						
ENDES - INEI						
Responsable de los datos e información ^(5.3)						
Recopilación de datos:			Procesamiento de datos:			
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI			- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI - Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)						
Departamental						



A4: CATEGORIA DE EDUCACIÓN

- COMPROMISOS DE GESTION

DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	EI-01	Condiciones óptimas de los estudiantes					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	EI-01.01	Porcentaje de IE del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de secundaria en ámbito rural que reciben oportunamente los kits de bienestar asignados y se encuentran registrados en el Módulo Complementario del SIGA.					
3. Objetivo del indicador							
Impulsar la disponibilidad oportuna de los kits de bienestar en las Instituciones Educativas de nivel secundaria, con la finalidad de garantizar la salubridad de los estudiantes los estudiantes de secundaria del ámbito rural.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Única Verificación: Junio de 2025							
Fuente de datos ^(5.2)							
Padrón de IE del MSE Secundaria Rural ESCALE Módulo Complementario del SIGA							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER) - MINEDU				- Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Regional							



- METAS DE COBERTURA

DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre de la Meta Cobertura							
Código	MC-05	Acceso al servicio educativo.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	MC-05.01	Porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad que son matriculados y registrados en el SIAGIE, en el año escolar 2025 a nivel departamental.					
3. Objetivo del indicador							
Contribuir con el ingreso al sistema educativo de las niñas y niños de 3 años de edad, para un adecuado desarrollo de sus capacidades que permita un mejor desempeño en el proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo de su trayectoria educativa y de su vida.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Única Verificación: Junio de 2025							
Fuente de datos ^(5.2)							
Sistema del Padrón Nominal SIAGIE							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Unidad de Estadística (UE) de la Oficina de Seguimiento y de Evaluación Estratégica (OSEE) – MINEDU.				- Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) – MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Departamental							



DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre de la Meta Cobertura							
Código	MC-06	Permanencia y continuidad en el servicio educativo.					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	MC-06.01	Porcentaje de estudiantes de EBR de "Escuelas de Bienestar" focalizadas en el año escolar 2024, que culminan el año escolar y se matriculan en el año escolar 2025 en la EBR, EBE o EBA.					
3. Objetivo del indicador							
Contribuir con la continuidad educativa de los estudiantes que interrumpieron sus estudios, con la finalidad de garantizar su desarrollo de habilidades socioemocionales.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Única Verificación: Junio de 2025							
Fuente de datos ^(5.2)							
SIAGIE - MINEDU Registro administrativo DIGEBR- MINEU							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Unidad de Estadística (UE) de la Oficina de Seguimiento y de Evaluación Estratégica (OSEE) – MINEDU.				- Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Regional							



A5. ARTICULACION TERRITORIAL

- COMPROMISOS DE GESTION

DEFINICIÓN OPERACIONAL							
1. Nombre de la Meta Cobertura							
Código	ART-01	Articulación intergubernamental e intersectorial para el impulso de paquetes integrados de servicios en el marco del pacto regional					
2. Datos de identificación del indicador							
Nombre del Indicador							
Código	ART-01.01	Número de gobiernos locales que mejoran el acceso a los paquetes integrados de servicios vinculados a la primera infancia.					
3. Objetivo del indicador							
Generar sinergias con los Gobiernos Locales para mejorar la entrega del paquete integral de los servicios básicos de salud, educación y agua, con la finalidad de garantizar el adecuado Desarrollo Infantil Temprano en el marco Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.							
4. Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño:							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	
5. Aspectos generales del indicador							
Periodicidad de medición ^(5.1)							
Única Verificación: Junio de 2025							
Fuente de datos ^(5.2)							
Repositorio de la EGTPÍ –MIDIS / Portal EGTPÍ. Base de datos del nivel nacional.							
Responsable de los datos e información ^(5.3)							
Recopilación de datos:				Procesamiento de datos:			
- Dirección de Articulación Territorial DAT – DGIPAT - Dirección General de Seguimiento y Evaluación - DGSE				- Dirección de Mecanismos de Incentivos - DGIPAT			
Ámbito geográfico de medición del indicador ^(5.4)							
Regional							



ANEXO II – METAS DE INDICADORES

B1 - CATEGORIA SALUD

Gobierno Regional	SI-01.01 Porcentaje de gestantes con diagnóstico de anemia atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que reciben dosaje de hemoglobina de control y segunda entrega de tratamiento con hierro.			SI-02.01 (Condición Previa) Porcentaje de niñas y niños de seis (06) meses de edad, prematuros y/o bajo peso al nacer, y de cuatro (04) meses de edad del departamento, sin diagnóstico de anemia; que reciben dosajes de hemoglobina y culminan la suplementación preventiva con hierro.			SI-02.02 Porcentaje de niñas y niños de doce (12) meses de edad del departamento, con diagnóstico anemia, que reciben tres (03) dosis de hemoglobina y culminan el tratamiento con hierro.			SI-02.03 Porcentaje de niñas y niños de doce (12) meses de edad del departamento, sin diagnóstico anemia, que reciben tres (03) dosis de hemoglobina y culminan la suplementación preventiva con hierro.		
	Meta			Meta			Meta			Meta		
	Basal	1era. Verificación	2da. Verificación	Basal	1era. Verificación	2da. Verificación	Basal	1era. Verificación	2da. Verificación	Basal	1era. Verificación	2da. Verificación
01 AMAZONAS	26,1%	41,1%	46,0%	73,8%	73,8%	73,8%	36,4%	45,0%	50,0%	0,9%	18,0%	
02 ANCASH	28,9%	33,9%	38,9%	80,8%	80,8%	80,8%	51,4%	56,4%	61,4%	1,7%	15,8%	
03 APURIMAC	42,2%	45,2%	50,2%	86,4%	86,4%	86,4%	49,1%	53,5%	58,5%	0,8%	24,0%	
04 AREQUIPA	16,3%	21,3%	26,3%	59,6%	61,6%	61,6%	23,4%	27,4%	32,4%	1,2%	15,0%	
05 AYACUCHO	37,2%	45,0%	50,0%	85,4%	85,4%	85,4%	39,1%	44,2%	49,2%	60,1%	65,0%	
06 CAJAMARCA	37,9%	41,0%	46,0%	80,8%	80,8%	80,8%	51,8%	56,5%	61,0%	0,7%	15,5%	
07 CALLAO	30,2%	35,2%	40,2%	60,4%	62,4%	62,4%	36,9%	42,0%	46,0%	0,6%	15,5%	
08 CUSCO	40,1%	45,1%	50,1%	80,5%	80,5%	80,5%	43,8%	47,8%	52,8%	1,6%	25,0%	
09 HUANCAYELICA	57,5%	60,5%	65,5%	78,8%	78,8%	78,8%	42,6%	49,6%	53,0%	2,3%	15,3%	
10 HUANUCO	32,2%	42,2%	47,2%	82,4%	82,4%	82,4%	63,1%	70,1%	75,0%	0,9%	16,5%	
11 ICA	20,7%	29,2%	32,2%	70,2%	70,2%	70,2%	35,8%	40,8%	47,6%	1,1%	16,9%	
12 JUNIN	51,2%	54,2%	59,2%	83,0%	83,0%	83,0%	61,2%	66,0%	70,0%	0,7%	15,0%	
13 LA LIBERTAD	22,1%	29,0%	35,0%	71,6%	71,6%	71,6%	51,3%	60,0%	64,0%	0,7%	21,0%	
14 LAMBAYEQUE	14,3%	21,0%	25,3%	68,2%	70,2%	70,2%	28,8%	35,0%	38,0%	2,0%	15,0%	
15 LIMA PROVINCIAS	14,8%	30,0%	35,0%	84,4%	84,4%	84,4%	46,6%	50,6%	60,0%	1,3%	20,0%	
16 LORETO	11,1%	27,0%	32,0%	57,0%	59,0%	59,0%	31,1%	35,0%	39,1%	2,9%	15,0%	
17 MADRE DE DIOS	40,9%	49,0%	50,0%	83,1%	83,1%	83,1%	48,3%	53,0%	57,5%	2,3%	25,0%	
18 MOQUEGUA	27,5%	36,0%	42,0%	72,5%	72,5%	72,5%	40,0%	45,0%	50,0%	0,2%	15,0%	
19 PASCO	32,6%	40,0%	42,6%	76,0%	76,0%	76,0%	46,2%	51,0%	55,5%	1,0%	18,0%	
20 PIURA	15,3%	25,3%	36,3%	74,3%	74,3%	74,3%	35,6%	40,6%	51,0%	1,2%	20,0%	
21 PUNO	25,5%	31,5%	36,5%	72,1%	72,1%	72,1%	42,3%	47,3%	51,3%	3,4%	15,0%	
22 SAN MARTIN	34,5%	39,5%	44,5%	79,5%	79,5%	79,5%	49,0%	53,0%	58,0%	1,4%	15,0%	
23 TACNA	26,9%	31,9%	36,9%	81,5%	81,5%	81,5%	43,0%	47,0%	52,0%	0,6%	15,0%	
24 TUMBES	41,1%	54,1%	59,1%	89,6%	89,6%	89,6%	82,8%	82,8%	82,8%	1,3%	15,0%	
25 UCAYALI	21,4%	26,4%	31,4%	69,8%	70,8%	70,8%	39,0%	45,0%	48,0%	3,0%	15,0%	

MIDIS MESA DE PARTES
Folio N° 21



Gobierno Regional	SI-03.011 Porcentaje de niñas y niños de 364 días de edad (11 meses 29 días) del departamento, que cuentan con once (11) controles CREED.				SI 04.01 Porcentaje de adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad, con dosaje de hemoglobina, en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada), del Gobierno Regional.				MC-01.01 Porcentaje de mujeres con parto institucional, procedentes de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios.				MC-02.01 Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad procedentes de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que recibieron el paquete integrado de servicios.				MC-03.01 Porcentaje de recién nacidos del departamento, reciben vacunas BCG, HepB, controles CREED y tamizaje neonatal.			
	Basal	Meta		Basal	Meta		Basal	Meta única verificación	Basal	Meta única verificación	Basal	Meta		Basal	Meta					
		Verificación	Zda.		Verificación	Zda.						Verificación	Zda.		Verificación	Zda.				
01 AMAZONAS	56.6%	66.0%	71.0%	63.7%	70.0%	75.0%	36.5%	45.0%	28.5%	35.0%	38.1%	45.0%	42.8%	48.0%						
02 ANCASH	59.4%	64.4%	69.0%	64.2%	69.5%	73.2%	47.6%	52.6%	57.3%	63.3%	37.6%	42.8%	46.8%							
03 APURIMAC	77.4%	78.0%	78.0%	58.7%	63.7%	68.7%	55.6%	57.6%	70.1%	70.1%	78.9%	78.9%								
04 AREQUIPA	34.6%	39.6%	44.6%	40.4%	45.4%	50.4%	36.2%	40.2%	22.5%	28.5%	16.0%	25.0%	30.0%							
05 AYACUCHO	72.5%	75.0%	78.0%	60.9%	66.0%	71.0%	45.4%	50.5%	60.9%	65.0%	82.1%	85.0%	88.0%							
06 CAJAMARCA	62.8%	66.0%	68.5%	56.0%	61.0%	66.0%	47.6%	51.0%	53.2%	57.4%	60.2%	64.0%	66.8%							
07 CALLAO	29.5%	37.5%	42.5%	63.4%	67.7%	73.0%	35.7%	40.7%	44.7%	50.7%	47.4%	53.4%	57.4%							
08 CUSCO	58.5%	65.0%	68.0%	55.6%	61.0%	66.0%	42.3%	48.0%	49.1%	55.1%	59.5%	65.0%	68.0%							
09 HUACAVELICA	74.3%	75.3%	75.3%	74.5%	75.0%	80.0%	47.4%	51.5%	67.8%	69.8%	82.1%	83.1%	83.1%							
10 HUANUCO	70.8%	75.0%	75.0%	57.0%	65.0%	70.0%	43.6%	49.0%	59.0%	66.0%	68.1%	73.0%	79.0%							
11 ICA	33.5%	42.0%	45.0%	64.0%	68.5%	74.0%	32.0%	38.0%	41.8%	47.9%	53.6%	58.3%	62.0%							
12 JUNIN	68.0%	70.0%	72.0%	78.3%	79.0%	80.0%	49.2%	53.0%	62.6%	66.6%	79.1%	79.1%	79.5%							
13 LA LIBERTAD	39.3%	45.0%	50.0%	65.1%	71.0%	76.0%	40.3%	44.0%	41.8%	48.0%	26.7%	35.0%	40.0%							
14 LAMBAYEQUE	38.0%	45.0%	48.0%	63.2%	68.0%	72.2%	31.3%	36.7%	34.3%	40.5%	26.5%	36.5%	40.0%							
15 LIMA PROVINCIAS	53.2%	65.0%	70.0%	65.7%	75.0%	80.0%	37.3%	45.0%	52.6%	60.0%	73.2%	80.0%	83.0%							
16 LORETO	15.1%	21.1%	26.1%	47.2%	53.0%	58.0%	18.6%	30.0%	16.5%	26.5%	31.7%	37.7%	41.0%							
17 MADRE DE DIOS	71.0%	72.5%	75.5%	52.6%	58.0%	62.6%	46.1%	51.0%	66.5%	70.5%	65.2%	69.0%	72.0%							
18 MOQUEGUA	40.4%	45.4%	50.4%	69.3%	73.3%	77.3%	28.6%	35.0%	29.7%	36.0%	62.4%	67.4%	72.4%							
19 PASCO	52.8%	56.9%	61.9%	77.3%	80.0%	82.0%	37.8%	42.8%	60.1%	64.5%	59.5%	65.0%	67.0%							
20 PIURA	37.9%	42.9%	47.9%	65.4%	71.0%	74.4%	33.0%	45.0%	34.3%	41.0%	36.4%	44.4%	52.2%							
21 PUNO	41.5%	46.5%	51.5%	64.3%	68.3%	73.3%	35.2%	41.2%	43.5%	49.5%	51.5%	56.5%	59.5%							
22 SAN MARTIN	42.4%	47.4%	53.0%	50.2%	55.5%	60.2%	40.2%	45.5%	37.1%	43.1%	38.9%	43.9%	49.0%							
23 TACNA	73.6%	74.6%	74.6%	72.4%	73.4%	77.4%	50.3%	52.3%	60.6%	64.6%	60.5%	63.5%	65.0%							
24 TUMBES	49.5%	54.5%	59.5%	88.4%	89.0%	89.0%	58.6%	61.6%	70.1%	70.1%	90.2%	90.2%	90.2%							
25 UCAYALI	30.9%	36.9%	41.9%	62.6%	66.6%	71.6%	40.1%	44.0%	26.8%	32.8%	43.9%	48.9%	52.0%							



B2 - CATEGORIA REDUCCION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Gobierno Regional	VI-01.01 (condición previa) 95% de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que durante el embarazo le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer.			VI-01.02 Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, que cuentan tamizaje positivo de violencia contra la mujer.			VII-01.01 Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención (con población asignada) del Gobierno Regional, con diagnóstico de violencia, que reciben un paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.			
	Basal	Meta		Basal	Meta		Basal	Meta		
		1ra. Verificación	2da. Verificación		1era. Verificación	2da. Verificación		1era. Verificación	2da. Verificación	
01 AMAZONAS	NA*	95,0%	95,0%	5,8%	6,0%	6,0%	14,2%	26,0%	7,8%	18,4%
02 ANCASH	NA	95,0%	95,0%	15,8%	15,8%	15,8%	6,6%	15,0%	5,9%	15,0%
03 APURIMAC	NA	95,0%	95,0%	3,0%	5,0%	5,0%	14,5%	25,0%	13,8%	20,0%
04 AREQUIPA	NA	95,0%	95,0%	4,5%	5,0%	5,0%	13,4%	20,0%	10,8%	20,0%
05 AYACUCHO	NA	95,0%	95,0%	12,9%	12,9%	12,9%	6,4%	15,0%	5,0%	15,0%
06 CAJAMARCA	NA	95,0%	95,0%	3,6%	5,0%	5,0%	1,8%	16,2%	1,2%	16,2%
07 CALLAO	NA	95,0%	95,0%	14,0%	14,0%	14,0%	0,6%	15,0%	0,4%	20,0%
08 CUSCO	NA	95,0%	95,0%	10,5%	10,5%	10,5%	3,7%	15,0%	2,7%	15,0%
09 HUANCVELICA	NA	95,0%	95,0%	9,7%	10,0%	10,0%	4,5%	15,0%	4,1%	15,0%
10 HUANUCO	NA	95,0%	95,0%	6,9%	7,0%	7,0%	10,2%	15,0%	7,9%	15,0%
11 ICA	NA	95,0%	95,0%	3,6%	5,0%	5,0%	0,8%	12,0%	0,5%	22,0%
12 JUNIN	NA	95,0%	95,0%	18,1%	18,1%	18,1%	1,8%	15,0%	1,4%	15,0%
13 LA LIBERTAD	NA	95,0%	95,0%	12,0%	12,0%	12,0%	0,6%	15,0%	0,4%	16,0%
14 LAMBAYEQUE	NA	95,0%	95,0%	12,9%	12,9%	12,9%	1,0%	15,0%	0,8%	15,0%
15 LIMA PROVINCIAS	NA	95,0%	95,0%	10,3%	10,3%	10,3%	4,4%	20,0%	3,5%	20,0%
16 LORETO	NA	95,0%	95,0%	5,9%	8,0%	8,0%	1,3%	15,0%	0,9%	15,0%
17 MADRE DE DIOS	NA	95,0%	95,0%	12,0%	12,0%	12,0%	0,0%	10,0%	0,0%	15,0%
18 MOQUEGUA	NA	95,0%	95,0%	3,7%	5,0%	5,1%	0,0%	15,0%	0,0%	20,0%
19 PASCO	NA	95,0%	95,0%	7,8%	8,0%	8,0%	2,9%	15,0%	2,0%	15,0%
20 PIURA	NA	95,0%	95,0%	9,3%	10,0%	10,0%	8,8%	15,0%	7,5%	19,0%
21 PUNO	NA	95,0%	95,0%	6,4%	8,0%	8,0%	0,0%	10,0%	0,0%	15,0%
22 SAN MARTIN	NA	95,0%	95,0%	8,1%	8,1%	8,1%	7,5%	16,0%	6,1%	16,0%
23 TACNA	NA	95,0%	95,0%	8,5%	8,5%	8,5%	11,6%	20,0%	10,3%	20,0%
24 TUMBES	NA	95,0%	95,0%	10,7%	10,7%	10,7%	22,9%	30,0%	19,4%	30,0%
25 UCAYALI	NA	95,0%	95,0%	12,6%	12,6%	12,6%	2,0%	15,0%	1,8%	15,0%

Nota (*): No Aplica



MIDIS MESA DE PARTES
20

B4 - CATEGORIA EDUCACION

Gobierno Regional	EI-01.01 Porcentaje de IE del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de secundaria en ámbito rural que reciben oportunamente los kits de bienestar asignados y se encuentran registrados en el Módulo Complementario del SIGA.		MC-05.01 Porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad que son matriculados y registrados en el SIAGIE, en el año escolar 2025 a nivel departamental.		MC-06.01 Porcentaje de estudiantes de EBR de "Escuelas de Bienestar" focalizadas en el año escolar 2024, que culminan el año escolar y se matriculan en el año escolar 2025 en la EBR, EBE o EBA.	
	Basal	Meta única verificación	Basal	Meta única verificación	Basal	Meta única verificación
01 AMAZONAS	0.0%	38.5%	91.9%	95.9%	96.9%	98.2%
02 ANCASH	No aplica	No aplica	85.4%	90.3%	96.2%	98.2%
03 APURIMAC	0.0%	85.7%	93.8%	96.0%	97.7%	98.2%
04 AREQUIPA	No aplica	No aplica	75.3%	81.0%	94.8%	98.0%
05 AYACUCHO	0.0%	50.0%	90.9%	95.7%	97.6%	98.2%
06 CAJAMARCA	0.0%	100.0%	93.5%	96.5%	93.1%	97.5%
07 CALLAO	No aplica	No aplica	77.4%	84.3%	No aplica	No aplica
08 CUSCO	0.0%	53.0%	81.8%	84.9%	96.3%	98.3%
09 HUANCANELICA	0.0%	81.4%	91.3%	96.0%	98.1%	98.5%
10 HUANUCO	0.0%	100.0%	78.1%	81.7%	94.5%	98.0%
11 ICA	No aplica	No aplica	88.1%	94.0%	No aplica	No aplica
12 JUNIN	0.0%	64.0%	73.9%	79.3%	95.6%	98.3%
13 LA LIBERTAD	No aplica	No aplica	77.0%	81.5%	94.8%	97.2%
14 LAMBAYEQUE	No aplica	No aplica	76.6%	80.3%	89.1%	91.5%
15 LIMA PROVINCIAS	No aplica	No aplica	84.1%	91.0%	92.9%	96.8%
16 LORETO	0.0%	29.4%	81.2%	83.9%	90.6%	94.2%
17 MADRE DE DIOS	0.0%	100.0%	69.4%	74.5%	96.8%	98.2%
18 MOQUEGUA	No aplica	No aplica	89.3%	96.0%	No aplica	No aplica
19 PASCO	0.0%	60.0%	81.3%	87.0%	97.5%	98.5%
20 PIURA	0.0%	100.0%	85.6%	91.0%	91.6%	95.3%
21 PUNO	No aplica	No aplica	71.2%	76.3%	No aplica	No aplica
22 SAN MARTIN	0.0%	70.0%	81.2%	85.2%	95.4%	98.4%
23 TACNA	No aplica	No aplica	84.5%	92.7%	No aplica	No aplica
24 TUMBES	No aplica	No aplica	91.4%	97.0%	71.5%	77.0%
25 UCAYALI	0.0%	66.7%	70.6%	74.7%	89.7%	91.5%

MIDIG MESA DE PARTES
19



B5 - CATEGORIA ARTICULACIÓN TERRITORIAL

Gobierno Regional	ATI-01.01 Número de gobiernos locales que mejoran el acceso a los paquetes integrados de servicios vinculados a la primera infancia.	
	Basal	Meta única verificación
01 AMAZONAS	0	11
02 ANCASH	0	16
03 APURIMAC	0	8
04 AREQUIPA	0	15
05 AYACUCHO	0	20
06 CAJAMARCA	0	26
07 CALLAO	0	7
08 CUSCO	0	22
09 HUANCAVELICA	0	8
10 HUANUCO	0	20
11 ICA	0	6
12 JUNIN	0	8
13 LA LIBERTAD	0	16
14 LAMBAYEQUE	0	10
15 LIMA PROVINCIAS	0	11
16 LORETO	0	9
17 MADRE DE DIOS	0	8
18 MOQUEGUA	0	6
19 PASCO	0	10
20 PIURA	0	25
21 PUNO	0	22
22 SAN MARTIN	0	17
23 TACNA	0	4
24 TUMBES	0	8
25 UCAYALI	0	11

